

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. DISM. ALIM. 2021-00406

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (archivos Nos. 31 y 33).

2.- No obstante lo anterior y como quiera que en la demanda, la parte **demandante** solicitó "...fijar fecha para que la **demandante** absuelva el interrogatorio..." (archivo N° 02), se le requiere para que en el término de tres (3) días aclare lo pertinente, pues dicha circunstancia dificulta comprender la prueba pretendida.

Efectuado lo anterior, se decretaran las pruebas de este asunto.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39d2dd0500331ccf85194b1d3475958f5b2a2b66982e8ea61d6fd414de7b14a1

Documento generado en 21/07/2022 10:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM